



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6276	14/07/2017
-----------------------	------------

A LAS CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO:

Ref.: Circular
CONAU 1 - 1223

***Régimen Informativo Contable Anual para
Casas y Agencias de Cambio.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las adecuaciones introducidas en el Texto Ordenado del Régimen Informativo de la referencia, como consecuencia de las disposiciones oportunamente difundidas mediante los términos de la Comunicación "A" 6184, así como en las hojas pertinentes del Plan de Cuentas Mínimo.

En este sentido, las agencias de cambio deberán notificar a la Gerencia de Régimen Informativo la opción elegida sobre el formato de presentación de sus Estados Contables Anuales, antes del 10/08/2017.

Asimismo, se deberán observar las modificaciones en las Instrucciones Operativas que complementen la presente.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Rodrigo J. Danessa
Gerente de Régimen
Informativo

Estela M. del Pino Suárez
Subgerente General de Régimen Informativo y
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	PLAN DE CUENTAS

PLAN DE CUENTAS MÍNIMO

1- INTRODUCCIÓN

1.1. Las casas de cambio deberán adaptar su contabilidad al Plan de Cuentas emitido por esta Institución. **Las agencias de cambio podrán optar por su utilización.**

Los sistemas contables internos podrán contener mayor número de cuentas que por sumatoria satisfagan los requerimientos mínimos incluidos en el Plan de Cuentas, pero no cuentas que satisfagan simultáneamente dos o más de esos requerimientos.

1.2. Las casas y agencias que cuenten con subsistemas contables que contengan la información requerida por el Plan de Cuentas, podrán utilizar para fines internos cuentas de control, debiendo efectuar los asientos resumen correspondientes a fin de cada mes, como mínimo.

1.3. El Plan de Cuentas está clasificado en:

- a. Capítulos (Activo, Pasivo, etc.)
- b. Rubros (Disponibilidades, Inversiones, etc.)
- c. Sub-rubros
- d. Residencia (en el país, en el exterior)
- e. Moneda (pesos, moneda extranjera)
- f. Plazo residual (corriente, no corriente)
- g. Sector (público, privado)
- h. Atributo (capital, intereses, etc.)
- i. Cotización (con cotización, sin cotización)
- j. Imputación (Efectivo en caja operaciones de turismo, Valores a depositar, etc.)

1.4. Las cuentas del Plan tienen asignado un código numérico de 16 dígitos.

Su utilización interna es optativa. La correspondencia entre el Plan de Cuentas obligatorio y el interno, así como el saldo de cada partida, constituye información a disposición del Banco Central de la República Argentina.

X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
															Capitulo
															Rubro
															Sub Rubro
															Residencia
															Moneda
															Plazo
															Sector
															Atributo
															Cotización
															Imputación



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	PLAN DE CUENTAS

- 1.5. Las cuentas contenidas en el plan no implican de por sí autorización para realizar las operaciones a que se refieren, debiendo las casas y agencias de cambio atenerse en tal sentido a las normas generales vigentes.
- 1.6. Cada casa o agencia de cambio podrá excluir del plan aquellas cuentas correspondientes a operaciones que no realice.

En cuanto a aquellas operaciones y/o situaciones que eventualmente pudieran no hallarse previstas en el Plan de Cuentas, deberá consultarse al Banco Central de la República Argentina a los fines de que éste determine su tratamiento contable.

Las casas de cambio, **y aquellas agencias de cambio que hayan optado por utilizar el presente Plan de Cuentas**, con sucursales en el país, podrán tener su contabilidad centralizada o descentralizada ya sea para todas sus operaciones o parte de ellas. Cuando opten por llevar la contabilidad descentralizada, deberán aplicar el Plan de Cuentas en cada una de las sucursales con la apertura que corresponda al grado de descentralización de sus operaciones. Cuando opten por llevar la contabilidad centralizada, deberán contar con información contable o con detalles analíticos, con el respaldo documental correspondiente, sobre las operaciones de sus filiales en el país en el grado de detalle del Plan de Cuentas.



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	PLAN DE CUENTAS

2- LIBROS DE CONTABILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

2.1. Libros de Contabilidad

Las casas y agencias de cambio deberán llevar los libros de contabilidad exigidos por las disposiciones legales vigentes (**Código Civil y Comercial de la Nación – Libro I, Título IV, Capítulo V, Sección 7^a. “Contabilidad y estados contables”**-, Ley de Sociedades N° 19.550 – Sección IX “De la documentación y de la contabilidad”-), ajustándose a los recaudos establecidos en aquéllas, salvo en lo que se refiere al requisito de rubricación exclusivamente para el caso de los registros auxiliares analíticos. Las respectivas anotaciones deberán efectuarse en idioma del país.

2.2. Conservación de la documentación de respaldo

Todos los comprobantes y papeles de trabajo que respalden el sistema contable deberán conservarse por el término de diez años contados desde su fecha de emisión.



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE ANUAL
	NORMAS GENERALES DE PRESENTACION

1. Disposiciones comunes

Los estados contables, anexos, notas e informe del auditor externo –debidamente firmado y legalizado ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente- se mantendrán en la casa o agencia de cambio a disposición del Banco Central y deberán surgir **de la presentación efectuada a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias de acuerdo con lo establecido en las “Normas sobre Presentación de informaciones al B.C.R.A”.**

Esta documentación deberá estar firmada por las siguientes autoridades de la casa o agencia de cambio:

- a) Presidente (o la autoridad máxima)
- b) Gerente General (o quien ejerza funciones equivalentes)
- c) Responsable de mayor jerarquía del área contable
- d) Integrantes de la Sindicatura (u órgano que ejerza funciones equivalentes) -en los casos que corresponda, según el tipo societario y lo indicado en el estatuto-
- e) Auditor Externo

Demás documentación:

La documentación que a continuación se detalla se mantendrá en la casa o agencia de cambio a disposición del Banco Central.

- a) Convocatoria y orden del día correspondiente a la asamblea ordinaria y/o extraordinaria
- b) Acta de asamblea ordinaria
- c) Acta de asamblea extraordinaria
- d) Memoria aprobada por la asamblea ordinaria

Cuando la asamblea ordinaria haya dispuesto modificaciones a los estados contables, deberán presentarse a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, **según lo previsto en las “Normas sobre Presentación de informaciones al B.C.R.A”**, dentro de los 15 días hábiles de la realización de dicha asamblea.

El vencimiento para la presentación de las informaciones operará -para todas las casas o agencias de cambio- el día 20 del mes subsiguiente a aquel al que se refieran los datos.

El plazo de duración de los ejercicios económicos de las casas y agencias de cambio será de 12 meses y su cierre deberá coincidir con el 30 de junio o el 31 de diciembre de cada año. Podrán admitirse ejercicios irregulares de menor duración, en casos excepcionales debidamente justificados (iniciación de actividades, modificación de fecha de cierre de ejercicio, etc.).

Versión: 3a.	COMUNICACIÓN “A” 6276	Vigencia: 15/7/2017	Página 1
--------------	-----------------------	------------------------	----------



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE ANUAL
	NORMAS GENERALES DE PRESENTACION

El Banco Central de la República Argentina procederá al análisis de las documentaciones de cierre de ejercicio y se expedirá con posterioridad al respecto. Cuando de tal análisis surja que los Estados Contables no se ajustan a las disposiciones legales o normativas vigentes, se requerirá su rectificación dentro del plazo que se establezca.

El Banco Central de la República Argentina en uso de sus facultades adoptará las medidas que correspondan para sancionar, por la vía administrativa y/o penal, a las casas o agencias y/o personas responsables incurso en conductas que pudieran afectar la fe pública o la salvaguarda de los intereses generales que hacen al correcto funcionamiento del sistema cambiario, a través de la difusión de Estados Contables en los cuales no se hayan observado las disposiciones legales o normativas vigentes.

Las casas y agencias de cambio que den a conocer a terceros mediante impresos la Memoria y Estados Contables de cierre de ejercicio, deberán presentar estos últimos en forma completa, incluidos Anexos, Notas, Proyecto de distribución de utilidades, Informe de la Comisión Fiscalizadora y Dictamen de los Auditores Externos.

El presente “**Régimen informativo contable anual**” queda comprendido en las disposiciones del Capítulo II de la Circular RUNOR - 1.

2. Disposiciones particulares para las agencias de cambio

Las agencias de cambio podrán optar por preparar sus estados contables de acuerdo con el Plan y Manual de Cuentas establecido por el BCRA y presentarlo junto con sus notas y anexos con el formato y contenido del presente Régimen Informativo o aplicar las normas contables profesionales vigentes y presentarlo en un formato libre a través de un archivo PDF.

Las agencias de cambio deberán notificar su opción a través de una nota presentada ante la Gerencia de Régimen Informativo de la SEFyC, en oportunidad de la primera presentación que realicen de sus Estados Contables ante el BCRA y hasta el 31.01 o 31.07 de cada año (respectivamente, para fechas de cierre de ejercicio económico 31.12 o 30.06) en caso de que se haya modificado la opción notificada en el ejercicio previo.

En ambos casos, es decir las agencias que presenten de acuerdo con las disposiciones particulares aplicables a casas de cambio (punto 3 del presente Régimen Informativo) o mediante archivo PDF, los estados contables deberán acompañarse de Informes efectuados por Auditores Externos con la pertinente certificación por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas en el que se encuentren matriculados y de los siguientes informes especiales de auditor externo:

Versión: 2a.	COMUNICACIÓN “A” 6276	Vigencia: 15/7/2017	Página 2
--------------	-----------------------	------------------------	----------



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE ANUAL
	NORMAS GENERALES DE PRESENTACION

- Verificación del cumplimiento de las normas del Banco Central de la República Argentina en materia de prevención del lavado de activos, del financiamiento del terrorismo y otras actividades ilícitas
- Verificación del cumplimiento de las normas sobre exigencia e integración de capitales mínimos.

3. Disposiciones particulares para las casas de cambio y las agencias de cambio que hayan optado por la presentación del Régimen Informativo Contable Anual

Las casas o agencias de cambio deberán enviar al Banco Central de la República Argentina los Estados Contables correspondientes **al cierre del ejercicio**, los cuales se prepararán sobre la base de información resumida del Plan de Cuentas Mínimo de acuerdo con los modelos que se acompañan y a través del diseño de registro establecido. A fin de realizar tal agrupamiento de partidas se considerarán solo los cinco primeros dígitos de los códigos definidos en el plan de cuentas.

Complementariamente, se deberá informar la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la fecha de cierre de los estados contables de cada casa o agencia de cambio.

Todos los Estados Contables deben estar expresados en moneda homogénea. En el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y en el Estado de Flujo de Efectivo se reexpresarán en moneda de cierre tanto los saldos iniciales como los movimientos del período.

Los saldos se expresan en pesos, sin decimales. A los fines del redondeo de las magnitudes, se incrementarán los valores en una unidad cuando el primer dígito de las fracciones sea igual o mayor que 5, desechando las que resulten inferiores.

Si dentro de un determinado rubro el conjunto de las partidas que corresponde incluir en los conceptos "Diversos/as" u "Otros/as" resulta superior al 20 % del total de aquél, en nota a los estados contables deberá procederse a su aclaración formulando un detalle de sus componentes.

El Estado de Situación Patrimonial y los Anexos que así lo especifiquen deberán incluir información comparativa con datos al cierre del ejercicio precedente mientras que el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo deberán incluir información comparativa con igual período del ejercicio anterior. Todas las partidas del ejercicio anterior, tanto monetarias como no monetarias, se reexpresarán en moneda de cierre del período.



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE ANUAL
	NORMAS GENERALES DE PRESENTACION

El Estado de Flujo de Efectivo debe informar la variación en la suma de los siguientes componentes patrimoniales:

- El efectivo (incluyendo los depósitos a la vista)
- Los equivalentes de efectivo que cumplan con las siguientes condiciones:
 - Alta liquidez
 - Fácilmente convertibles en importes conocidos de efectivo
 - Sujetos a riesgos insignificantes de cambios de valor
 - Plazo de vencimiento no mayor a 3 meses de su adquisición

Los Estados consolidados (Art. 33 - Ley N° 19.550) tendrán la estructura definida por los Estados de Situación Patrimonial y de Resultados, a los que se deberá incorporar las siguientes líneas: "Participación de terceros", "Otros Activos" y "Otros Pasivos". Con igual estructura se deberá informar el Estado de Flujo de Efectivo.

Los estados correspondientes a casas de cambio deberán ser acompañados de los informes requeridos por las "Normas mínimas sobre auditorías externas" y "**Normas Mínimas sobre Controles Internos**".

Asimismo, la **casa de cambio** deberá integrar, al cierre de cada **ejercicio anual**, el cuadro que encabeza el Estado de Situación Patrimonial, definiendo qué tipo de informe limitado o dictamen, según corresponda, emitió el Auditor Externo, de acuerdo con el siguiente detalle:

I N F O R M E S	TIPO	
	CIERRE DE EJERCICIO	
	FAVORABLE SIN SALVEDADES	1
	FAVORABLE CON SALVEDADES	2
	OPINIÓN ADVERSA	6
	ABSTENCIÓN DE OPINION	7



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE ANUAL
	NORMAS GENERALES DE PRESENTACION

ANEXO A -INVERSIONES.

Con respecto a los títulos públicos y privados con cotización se tendrá en cuenta la codificación de la Caja de Valores S.A.

Los totales de Saldos de Libros deberán coincidir con los respectivos rubros del Estado de Situación Patrimonial (sin deducir provisiones).

ANEXO B- Bienes de cambio

Se deberán detallar los bienes de cambio informando concepto, cantidad, cotización unitaria en pesos e importe total en pesos

ANEXO C - Detalle de Participaciones en Otras Sociedades

Se deberá detallar para las 10 principales participaciones y para aquellas que representen más del 5% del total del rubro: la clase, valor nominal unitario de cada acción, la cantidad de votos a que da derecho cada acción, cantidad de acciones y porcentaje de participación. Además sobre el emisor se consignará su actividad principal y, acerca del último estado contable, fecha de cierre de ejercicio, capital, patrimonio neto y resultado del ejercicio reexpresados en moneda de cierre del período.

La identificación y denominación serán las que correspondan de acuerdo con la codificación adoptada por la Caja de Valores S.A., en su defecto, se utilizará la CUIT que surja del padrón de la AFIP.

Aquellas participaciones que no superen el 5% del total del rubro se informarán agrupadas en el concepto "Otras".

Los totales de los saldos consignados serán coincidentes con los informados en el Estado de Situación Patrimonial sin deducir provisiones.

ANEXO D - Movimientos de bienes de uso.

Corresponde consignar los valores residuales al inicio del ejercicio con la apertura dispuesta en el anexo y las incorporaciones, transferencias, bajas y pérdida por desvalorización que se generen a lo largo **del ejercicio**, al igual que las depreciaciones. Tanto los saldos iniciales como los movimientos del ejercicio se reexpresarán en moneda de cierre del período.

ANEXO E- Detalle de bienes intangibles.

Corresponde consignar los valores residuales al inicio del ejercicio con la apertura dispuesta en el anexo y las incorporaciones, transferencias y bajas que se generen a lo largo **del ejercicio**, al igual que las depreciaciones. Tanto los saldos iniciales como los movimientos del ejercicio se reexpresarán en moneda de cierre del período.

Versión: 2a.	COMUNICACIÓN "A" 6276	Vigencia: 15/7/2017	Página 5
--------------	-----------------------	------------------------	----------



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE ANUAL
	NORMAS GENERALES DE PRESENTACION

ANEXO F - Costo de ventas

Para determinar el costo de ventas de divisas, cheques, billetes y monedas y metales la existencia inicial, las compras y las existencias finales se deberán revaluar al cierre de cada día utilizando el tipo de cambio vendedor para transferencias del Banco de la Nación Argentina.

ANEXO G – Activos y pasivos en moneda extranjera.

Se consignarán los saldos en moneda extranjera de los rubros Créditos por ventas, Otros créditos, Deudas y Obligaciones diversas -sin netear sus respectivas provisiones-, la clase de moneda de acuerdo con la codificación SWIFT-, la cotización unitaria, el monto en pesos y en moneda extranjera.

ANEXO H- Gastos de administración y comercialización.

Se detallarán los gastos incurridos atribuyéndoles –según corresponda- al área de administración y/o comercialización.

Versión: 2a.	COMUNICACIÓN “A” 6276	Vigencia: 15/7/2017	Página 6
--------------	-----------------------	------------------------	----------



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE ANUAL
	ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, ESTADO DE RESULTADOS Y CUENTAS DE ORDEN

DENOMINACION DE LA ENTIDAD:

Nombre del Auditor firmante	
Asociación Profesional	
Informe correspondiente al ejercicio cerrado el :	marcar de 1 a 10 según corresponda , de acuerdo con las normas de procedimiento.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
TERMINADO EL: / /

	Período 2	Período 1
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
A. Disponibilidades		
Efectivo		
Bancos		
B. Inversiones		
Títulos Públicos y Privados (Cartera propia)		
Títulos en garantía		
Depósitos a Plazo Fijo		
Participaciones en otras sociedades controladas		
Otras (Previsiones)		
C. Créditos por Ventas		
Deudores por turismo		
Anticipo a proveedores de turismo		
Diversos		
Ajustes e intereses devengados (Previsiones)		
D. Otros Créditos		
Accionistas/Socios		
Depósitos en garantía		
Deudores varios		
Anticipos a accionistas a cuenta de futuras utilidades		
Anticipos diversos		
Otros		
Ajustes e intereses devengados (Previsiones)		



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE ANUAL
	ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y ESTADO DE RESULTADOS

		Período 2	Período 1
E.	Bienes de Cambio		
	Billetes y Monedas		
	Bancos		
	Metales		
	Cheques		
	Títulos Públicos y Privados		
	Otros (Previsiones)		
	TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE		
	ACTIVO NO CORRIENTE		
F.	Inversiones		
	Títulos Públicos y Privados (Cartera propia)		
	Títulos en garantía		
	Depósitos a Plazo Fijo		
	Participaciones en otras sociedades controladas		
	Otras (Previsiones)		
G.	Créditos por Ventas		
	Deudores por turismo		
	Anticipo a proveedores de turismo		
	Diversos		
	Ajustes e intereses devengados (Previsiones)		
H.	Otros Créditos		
	Accionistas/Socios		
	Depósitos en garantía		
	Deudores varios		
	Anticipos a accionistas a cuenta de futuras utilidades		
	Anticipos diversos		
	Otros		
	Ajustes e intereses devengados (Previsiones)		
I.	Bienes de Uso		
J.	Otros Bienes		



B.C.R.A.		CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO	
		REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE ANUAL	
		ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y ESTADO DE RESULTADOS	
K.	Bienes Intangibles		
	TOTAL DE ACTIVO NO CORRIENTE		
	TOTAL DE ACTIVO		
	PASIVO		
	PASIVO CORRIENTE		
L.	Deudas		
	Bancos Corresponsales		
	Proveedores de turismo		
	Acreedores varios		
	Deudas bancarias		
	Otras		
	Ajustes e intereses devengados a pagar		
M.	Obligaciones Diversas		
	Anticipos y honorarios a pagar		
	Remuneraciones y retenciones a pagar		
	Financiamientos bancarios		
	Impuestos a pagar		
	Otros		
	Ajustes e intereses devengados a pagar		
N.	Previsiones		
	TOTAL DE PASIVO CORRIENTE		
	PASIVO NO CORRIENTE		
O.	Deudas		
	Proveedores de turismo		
	Acreedores varios		
	Otras		
P.	Obligaciones Diversas		
Q.	Previsiones		
	TOTAL DE PASIVO NO CORRIENTE		
	TOTAL DE PASIVO		
	PATRIMONIO NETO		
	TOTAL DE PASIVO MAS PATRIMONIO NETO		



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO	
	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE ANUAL	
	ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y ESTADO DE RESULTADOS	

		Período 2	Período 1
	ESTADO DE RESULTADOS		
A.	Ingresos Operativos		
	Ventas de divisas		
	Venta de billetes y moneda extranjera		
	Venta de metales		
	Venta de cheques		
	Ingresos por turismo		
	Resultado de títulos públicos y privados		
	Otros		
B.	Egresos Operativos		
	Costo de divisas		
	Costo de billetes y monedas		
	Costo de metales		
	Costo de cheques		
	Egresos por turismo		
	Resultado de títulos públicos y privados		
	Otros		
C.	Resultado Bruto		
D.	Ingresos/egresos por diferencia de cotización de bienes de cambio		
E.	Gastos de Administración y comercialización		
F.	Utilidades diversas		
G.	Pérdidas diversas		
H.	Resultado Monetario		
	RESULTADO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS		
I.	Impuesto a las Ganancias		
	RESULTADO NETO DEL EJERCICIO		



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE ANUAL
	ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

Movimientos	Capital Social	Aportes no capitalizados		Ajustes al Patrimonio	Reserva de Utilidades		Resultados no asignados	TOTAL Período 2	TOTAL Período 1
		Primas de emisión de acciones	Ap. Irrev. p/futuros Aumentos de capital		Legal	Otras			
Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados									
Ajustes de ejercicios anteriores									
Subtotal									
Distribución de resultados no asignados									
• Reserva Legal									
• Dividendos en efectivo									
• Dividendos en acciones									
• Otras									
Suscripción de acciones o incremento de capital asignado									
Capitalización de reserva de utilidades									
Capitalización de ajustes al patrimonio									
Capitalización de aportes									
Aportes irrevocables para futuros aumentos de capital recibidos durante el ejercicio									



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE ANUAL
	ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

Correspondiente al ejercicio terminado el: / /

Movimientos	Capital Social	Aportes no capitalizados		Ajustes al Patrimonio	Reserva de Utilidades		Resultados no asignados	TOTAL Período 2	TOTAL Período 1
		Primas de emisión de acciones	Ap. Irrev. p/futuros Aumentos de capital		Legal	Otras			
Desafectación de reservas									
Absorción de pérdidas acumuladas									
Disminución de revalúo técnico por venta o desvalorización de bienes									
Otros movimientos									
Resultado neto del ejercicio									
Saldo al cierre del ejercicio									



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE ANUAL
	ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Correspondiente al ejercicio terminado el: / /

	Periodo 2	Periodo 1
<u>Variaciones del efectivo</u>		
Efectivo al inicio del ejercicio		
Modificación de ejercicios anteriores	_____	_____
Efectivo modificado al inicio del ejercicio		
Efectivo al cierre del ejercicio	_____	_____
Aumento (Disminución) neta del efectivo en moneda homogénea		

Causas de las variaciones del efectivo en moneda homogénea

Actividades operativas

Cobros por ventas de cambio		
Cobros por comisiones de turismo		
Cobros por venta de otros bienes de cambio		
Pagos por compras de bienes de cambio		
Pagos a proveedores de bienes y servicios		
Pagos al personal y cargas sociales		
Pagos del impuesto a las ganancias		
Pagos de otros impuestos		
Otros		
.....		
Flujo neto de efectivo generado (utilizado) antes de las operaciones extraordinarias	_____	_____
Cobros y pagos extraordinarios (Nota)	_____	_____

Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las Actividades operativas

Actividades de inversión

Cobros por venta de Inversiones		
Pagos por compras de Inversiones		
Cobros por ventas de bienes de uso		
Pagos por compras de bienes de uso		
Cobros de intereses		
Otros		
.....		
<u>Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las Actividades de inversión</u>	_____	_____



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE ANUAL
	ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Periodo 2 Periodo 1

Actividades de Financiación

Aportes en efectivo de los propietarios

Pagos de dividendos

Cobros de préstamos

Pagos de préstamos

Pagos de Intereses

Otros

.....

**Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las
Actividades de financiación**

(-) Resultado monetario generado por Efectivo

**Aumento (Disminución) neta del efectivo en moneda
homogénea**



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE ANUAL
	ANEXO A - INVERSIONES

Correspondiente al ejercicio terminado el: / /

DENOMINACION	IDENTIFICACION	VALOR NOMINAL RESIDUAL	VALOR DE COTIZACION	VALOR DE LIBROS
INVERSIONES CORRIENTES				
Títulos Públicos				
Con cotización				
-				
-				
Sin cotización				
-				
-				
Títulos Privados				
Con cotización				
-				
-				
Sin cotización				
-				
-				
Fondos comunes de inversión				
Con cotización				
-				
-				
Sin cotización				
-				
-				
Títulos en garantía B.C.R.A.				
Con cotización				
-				
-				
Títulos en garantía C.N.V.				
Con cotización				
-				
-				
Sin cotización				
-				
-				
Títulos en garantía M.A.E.				
Con cotización				
-				
-				
Sin cotización				
-				
-				
Otros				
-				
-				
TOTAL DE INVERSIONES CORRIENTES				



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE ANUAL
	ANEXO A - INVERSIONES

DENOMINACION	IDENTIFICACION	VALOR NOMINAL RESIDUAL	VALOR DE COTIZACION	VALOR DE LIBROS
INVERSIONES NO CORRIENTES				
Títulos Públicos				
Con cotización				
-				
-				
Sin cotización				
-				
-				
Títulos Privados				
Con cotización				
-				
-				
Sin cotización				
-				
-				
Fondos comunes de inversión				
Con cotización				
-				
-				
Sin cotización				
-				
-				
Títulos en garantía B.C.R.A.				
Con cotización				
-				
-				
Títulos en garantía C.N.V.				
Con cotización				
-				
-				
Sin cotización				
-				
-				
Títulos en garantía M.A.E.				
Con cotización				
-				
-				
Sin cotización				
-				
-				



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE ANUAL
	ANEXO A - INVERSIONES

DENOMINACION	IDENTIFICACION	VALOR NOMINAL RESIDUAL	VALOR DE COTIZACION	VALOR DE LIBROS
Otros				
-				
-				
-				
TOTAL DE INVERSIONES NO CORRIENTES				
TOTAL DE INVERSIONES				



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE ANUAL
	ANEXO B – BIENES DE CAMBIO

Correspondiente al ejercicio terminado el: / /

CONCEPTO	CANTIDAD	COTIZACION EN PESOS	IMPORTE EN PESOS
Moneda y billetes			
-			
-			
Total Moneda y billetes			
Divisas			
-			
Total Divisas			
Bancos locales – Cuentas a la vista			
Total Bancos locales – Cuentas a la vista			
Metales			
-			
-			
Total Metales			
Cheques			
Cheques de viajero			
En dólares estadounidenses			
En euros			
En otras monedas extranjeras			
Otros cheques			
En dólares estadounidenses			
En euros			
En otras monedas extranjeras			
Total cheques			
Títulos Públicos	(*)		
Con cotización			
-			
-			
Sin cotización			
-			
-			
Total Títulos Públicos			
Títulos Privados	(*)		
Con cotización			
-			
Sin cotización			
-			
Total Títulos Públicos			
Total Títulos Privados y Públicos			
Otros			
-			
-			
Total Otros			
TOTAL BIENES DE CAMBIO			

(*) En esta columna se deberá informar el Valor Nominal Residual



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE ANUAL
	ANEXO C – DETALLE DE PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES

Concepto		Acciones y/o Cuotas parte					Importe (Período 2)	Importe (Período 1)	Actividad Principal	Información sobre el emisor			
Identificación	Denominación	Clase	Valor Nominal unitario	Votos por acción	Cantidad	% de participación				Datos del último estado contable			
										Fecha de cierre del ejercicio	Capital	Patrimonio Neto	Resulta -do del ejercicio
	- Controladas												
	- Del País												
	-												
	- Otras												
	- Del Exterior												
	-												
	- Otras												
	-Con influencia significativa												
	- Del País												
	-												
	- Otras												
	- Del Exterior												
	-												
	- Otras												



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE ANUAL
	ANEXO D – MOVIMIENTO BIENES DE USO

Correspondiente al ejercicio terminado el: / /

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio (*)	Incorporaciones (*)	Transferencias (*)	Bajas (*)	Depreciaciones del período		Valor residual al cierre del periodo 2	Valor residual al cierre del periodo 1
					Años de vida útil asignados	Importe (*)		
Inmuebles					(1)			
Mobiliario e instalaciones								
Máquinas y equipos								
Vehículos								
Otros								
TOTAL								

(*) en moneda homogénea.

(1) En el caso en que para una categoría de Bien de Uso se incluyan bienes con distintos años de vida útil asignados, se deberá consignar el dato más representativo y detallar en nota a los Estados Contables.



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE ANUAL
	ANEXO E – MOVIMIENTO DE BIENES INTANGIBLES

Correspondiente al ejercicio terminado el: / /

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio (*)	Incorporaciones (*)	Transferencias (*)	Bajas (*)	Depreciaciones del período		Valor residual al cierre del periodo 2	Valor residual al cierre del periodo 1
					Años de vida útil asignados	Importe (*)		
Llave de negocio					(1)			
Gastos de organización y desarrollo								
Marcas								
TOTAL								

(*) en moneda homogénea

(1) En el caso en que para una categoría se incluyan bienes con distintos años de vida útil asignados, se deberá consignar el dato más representativo y detallar en nota a los Estados Contables.



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE ANUAL
	ANEXO F – COSTO DE VENTAS

Correspondiente **al ejercicio** terminado el: / /

Existencias al inicio del ejercicio _____

Compras **del ejercicio** _____

Revaluación de existencias **del ejercicio** _____

Existencias al final **del ejercicio** (_____)

Costo de ventas _____



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE ANUAL
	ANEXO G – ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

Correspondiente al ejercicio terminado el: / /

RUBROS	CLASE DE MONEDA EXTRANJERA	MONTO EN MONEDA EXTRANJERA	COTIZACION	IMPORTE EN \$
Activo				
Disponibilidades				
Efectivo				
Bancos				
Créditos por Ventas				
Deudores por turismo				
Anticipo a proveedores de turismo				
Diversos				
Intereses devengados				
Otros Créditos				
Depósitos en garantía				
Deudores Varios				
Anticipos diversos				
Otros				
Intereses devengados				
Pasivo				
Deudas				
Bancos				
Corresponsales				
Proveedores de turismo				
Acreedores varios				
Deudas bancarias				
Otras				
Obligaciones diversas				



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE ANUAL
	ANEXO H – GASTOS DE ADMINISTRACION Y COMERCIALIZACION

Correspondiente al ejercicio terminado el: / /

CONCEPTO	GASTOS DE ADMINISTRACION	GASTOS DE COMERCIALIZACION	TOTAL
Remuneraciones			
Cargas sociales sobre remuneraciones			
Indemnizaciones y gratificaciones al personal			
Representación, viáticos y movilidad			
Servicios al personal			
Comisiones y gastos bancarios			
Servicios de seguridad			
Honorarios a directores y síndicos			
Otros honorarios			
Seguros			
Alquileres			
Papelería y útiles			
Gastos por servicios			
Propaganda y publicidad			
Impuestos			
Gastos de mantenimiento, conservación y reparaciones			
Depreciación de bienes de uso			
Depreciación de bienes intangibles			
Depreciación de otros bienes			
Otros			
Totales			



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE ANUAL
	PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Correspondiente al ejercicio terminado el: / /

RESULTADOS NO ASIGNADOS	
(-) Activos por Impuesto a la ganancia mínima presunta (1)	
SALDOS DISTRIBUIBLES (excepto reservas) (3)	
RESULTADOS DISTRIBUIDOS	
A Reservas de utilidades	
-Legal (5% s/ pesos)	
-Normativas	
-Estatutarias	
-Facultativas	
A <u>Dividendos en acciones</u> (% s/ pesos)	
A <u>Dividendos en efectivo</u>	
-Acciones preferidas (% s/ pesos)	
-Acciones ordinarias (% s/ pesos)	
A <u>Otros destinos</u> (2)	
RESULTADOS NO DISTRIBUIDOS	

(1) Incluye la sumatoria de los saldos registrados en las cuentas 104051ARS0000005 y 104901ARS0041002

(2) Detallar el destino

(3) Si este subtotal resultara negativo deberá consignarse un resultado igual a cero. En este caso únicamente podrán constituirse reservas de utilidades.

Esta información solo será enviada para los cierres de ejercicio anual en que los resultados no asignados sean positivos.



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE ANUAL
	NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES

1- Bases de presentación de los estados contables

Se informará que las cifras expuestas surgen de los libros de contabilidad debiendo explicarse en forma resumida los principales criterios de valuación y de reexpresión en moneda homogénea seguidos para su preparación, tales como:

Valuación de los activos y pasivos en moneda extranjera.

Valuación de las existencias en oro.

Valuación de los títulos públicos y privados.

Valuación de los bienes de uso y bienes diversos, incluyendo los métodos utilizados para el cómputo de las respectivas depreciaciones.

Valuación de otros bienes.

Valuación de bienes intangibles con indicación de la vida útil asignada para el cómputo de las respectivas depreciaciones.

Impuesto a las ganancias.

Indemnizaciones por despido.

En aquellos casos en que la casa o agencia de cambio haya absorbido a otra o cuando se hayan producido fusiones durante el ejercicio, deberá consignarse el nombre de las entidades intervinientes y explicarse en forma resumida los criterios seguidos para la registración contable de esas transformaciones y la determinación de los resultados del período.

2- Cambios en los criterios de valuación respecto de los aplicados durante el ejercicio anterior.

Se explicarán conceptualmente los cambios introducidos en los criterios de valuación respecto de los aplicados durante el ejercicio anterior, fundamentando las razones de los cambios y exponiendo los efectos que ellos produjeron en el resultado neto del período y en el patrimonio neto de la casa o agencia de cambio, en comparación con lo que hubiera resultado de haberse continuado con los criterios y modelos seguidos durante el período anterior.

3- Corrección de errores de ejercicios anteriores.

Se explicarán conceptualmente y cuantificarán las causas de los ajustes de resultados de ejercicios anteriores originados en correcciones de errores puestos de manifiesto y regularizados contablemente durante el período.

Versión: 2a.	COMUNICACIÓN "A" 6276	Vigencia: 15/7/2017	Página 1
--------------	-----------------------	------------------------	----------



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE ANUAL
	NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES

4- Resultados extraordinarios

Se explicarán y cuantificarán las partidas que, originadas en circunstancias excepcionales, afecten significativamente los resultados del período.

5- Bienes de disponibilidad restringida.

Se describirán y cuantificarán los bienes de propiedad de la casa o agencia de cambio que tengan su disponibilidad restringida, explicando las causas de ello.

Dentro de este concepto se incluyen los activos sobre los cuales se hayan constituido gravámenes. En estos casos deberá indicarse la causa que los motivó y el valor residual contable de los bienes correspondientes a la fecha de cierre del período.

6- Contingencias

- a. Se describirán y estimarán, aquellas contingencias de pérdida existentes al cierre del período que puedan llegar a tener efecto significativo en los estados contables de la casa o agencia de cambio, pero que no reúnan los requisitos necesarios para provisionarlas a esa fecha.
- b. Se describirán los activos contingentes que tenga la casa o agencia de cambio al cierre del período no registrados contablemente, tales como los originados en quebrantos impositivos, aplicables para compensar con futuros impuestos a las ganancias.

7- Hechos posteriores al cierre del ejercicio.

Se describirán y cuantificarán los acontecimientos y/o transacciones posteriores al cierre del período que pudieren afectar significativamente la situación patrimonial de la casa o agencia de cambio, o que sea necesario conocer para una adecuada interpretación de los estados contables.

Adicionalmente, se deberán informar y cuantificar los compromisos significativos asumidos por el ente que a la fecha de cierre de los estados contables no cumplan los requisitos para ser registrados como pasivos.

8- Restricciones para la distribución de utilidades.

Se describirán y cuantificarán las restricciones existentes por cualquier motivo para la distribución de utilidades en efectivo, como por ejemplo: importes que deberán apropiarse a reserva legal, restricciones emanadas de normas del Banco Central de la República Argentina, disposiciones estatutarias, etc.

Versión: 2a.	COMUNICACIÓN "A" 6276	Vigencia: 15/7/2017	Página 2
--------------	-----------------------	------------------------	----------



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE ANUAL
	NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES

9- Operaciones con sociedades del artículo 33 de la Ley 19.550

Se informarán los saldos patrimoniales al cierre del período y los resultados de las operaciones con sociedades controlantes, controladas o vinculadas, separadamente por cada una de ellas.

10- Publicación de estados contables

Las casas o agencias de cambio incluirán la siguiente leyenda: "De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables".

11- Derechos y obligaciones que no generan variación patrimonial

Se informarán los derechos y obligaciones de la casa o agencia de cambio que no impliquen por sí mismos una variación en la composición de su patrimonio, pero que pueden llegar a tener incidencia en él en caso de verificarse determinadas condiciones o circunstancias futuras, y las relaciones con terceros emergentes de la recepción de valores para su custodia o su cobro.

12- Impuesto a la ganancia mínima presunta

Se deberá incluir la siguiente información:

- El detalle de los saldos a favor por aplicación del Impuesto a la ganancia mínima presunta, discriminados teniendo en cuenta los años en que se originaron y las fechas estimadas de utilización y/o prescripción.
- Los fundamentos y la evidencia de ganancias impositivas futuras que permitan su absorción.

13- Sanciones aplicadas a la entidad cambiaria.

Se describirán aquellas sanciones administrativas y/o disciplinarias, y las penales con sentencia judicial de primera instancia, que fueron aplicadas o iniciadas por el BCRA, la UIF, CNV y la Superintendencia de Seguros de la Nación que hayan sido notificadas a la entidad, independientemente de su significatividad, aun cuando mediaren medidas judiciales o administrativas que suspendan el pago y cualquiera sea el estado de la causa de las citadas sanciones, existentes al cierre **del ejercicio** económico.

Respecto de cada sanción, la entidad brindará la siguiente información:

- La fecha de notificación y el número de resolución.
- El motivo de la sanción.
- El monto aplicado, de corresponder.
- Los responsables sancionados.
- El estado de la causa (una descripción de los descargos y acciones realizados por la entidad, las resoluciones judiciales en firme sobre los recursos interpuestos en el fuero judicial pertinente, etc).
- Tratamiento contable.

Versión: 4a.	COMUNICACIÓN "A" 6276	Vigencia: 15/7/2017	Página 3
--------------	-----------------------	------------------------	----------



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE ANUAL
	NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES

Asimismo, los sumarios iniciados por el Banco Central de la República Argentina se informarán desde el momento en que su apertura le sea notificada a la entidad por parte de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, consignando la siguiente información:

- La fecha de la notificación y el número de sumario.
- El/los cargo/s imputado/s.
- Las personas sumariadas.

14- Diferencias

Se deberán identificar y cuantificar (excepto que no pueda realizarse por razones de impracticabilidad) las diferencias de valuación más significativas entre las normas contables del BCRA y las normas contables profesionales vigentes.

15- Otras

Toda otra aclaración o exposición adicional que sea necesario conocer para una adecuada interpretación de los estados contables de la casa o agencia de cambio.



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE ANUAL
	NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS CON SOCIEDADES CONTROLADAS (ART.3 LEY N°19550)

Deberá informarse la nómina de las sociedades controladas.

Por cada sociedad controlada deberá detallarse:

Si la composición de los principales rubros del activo y pasivo de la sociedad controlada difieren significativamente de los respectivos estados contables individuales de la entidad cambiaria controlante y, de corresponder, consignar las diferencias más significativas.

Si los estados contables de las sociedades controladas utilizados para la consolidación fueron preparados teniendo en cuenta criterios similares a los aplicados por la entidad cambiaria controlante y, de corresponder, señalar las diferencias significativas.

Un detalle de bienes de disponibilidad restringida existentes en las sociedades controladas sujetas a consolidación.

Todo otro hecho relevante incluido en los estados contables individuales de las sociedades controladas.

Versión: 2a.	COMUNICACIÓN "A" 6276	Vigencia: 15/7/2017	Página 1
--------------	-----------------------	------------------------	----------